

RESOLUCIÓN NÚMERO 0981 DE 21 NOVIEMBRE 2025

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 1520 del 24 de agosto de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 9 del Artículo 3° del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda «(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)».

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 8° del Decreto Ley nro. 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA «(...) 3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (...)».

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios».

Que a través de la Resolución nro. 1520 del 24 de agosto de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó, entre otros, un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por la señora LAURA YINETH CASTRO COLMENARES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1001283555, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000) en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», siendo el Gestor Inmobiliario RV INMOBILIARIA S.A.

Que, mediante Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, se ajustaron diez mil seiscientos setenta y cinco (10.675) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios» en un porcentaje de 13,12% por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2023; acto Administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora LAURA YINETH CASTRO COLMENARES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1001283555, a cuyo subsidio se le adicionaron NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$944.640).

Que el Artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto nro. 1077 de 2015, establece: «Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros



Resolución No. 0981 del 21 NOVIEMBRE 2025

""Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 1520 del 24 de agosto de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo».

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de junio de 2025, el Gestor Inmobiliario puso en conocimiento del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda la intención de la señora LAURA YINETH CASTRO COLMENARES de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor pendiente por ejecutar del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – «Semillero de Propietarios», por cuanto no hará uso del saldo restante del mismo, para lo cual aportó solicitud de terminación anticipada del contrato de arrendamiento y paz y salvo suscrito por las partes.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2025, el grupo de pagos de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda informó que se han realizado veintiuno (21) pagos del contrato de arrendamiento por valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$13.308.480).

Nro. Resolución	Fecha de expedición	Valor del SFV	Valor pagado
1520	24 de agosto de 2022	\$14.400.000	\$12.600.000
0059	13 de febrero de 2023	\$944.640	\$708.480
TOTAL		\$15.344.640	\$13.308.480

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 1520 del 24 de agosto de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora LAURA YINETH CASTRO COLMENARES el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda:

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
1520	24 de agosto de 2022	\$1.800.000
0059	13 de febrero de 2023	\$236.160
Valor Total Renuncia		\$2.036.160

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia parcial al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – *«Semillero de Propietarios»*, del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto:

Nro. Resolución	Fecha Resolución	ID. Hogar	Cédula	Nombres y apellidos
1520	24 de agosto de 2022	983630	1001283555	LAURA YINETH CASTRO COLMENARES

Artículo 2. Modificar parcialmente la Resolución de asignación 1520 del 24 de agosto de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar del valor total del subsidio asignado a la señora LAURA YINETH CASTRO COLMENARES el valor correspondiente a la renuncia parcial del subsidio familiar de vivienda, así:



Resolución No. 0981 del 21 NOVIEMBRE 2025

""Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia parcial al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución nro. 1520 del 24 de agosto de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023"

Nro. Resolución	Fecha de Expedición	Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial
1520	24 de agosto de 2022	\$1.800.000
0059	13 de febrero de 2022	\$236.160
Valor Total Renuncia		\$2.036.160

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resolución nro. 1520 del 24 de agosto de 2022, modificada por la Resolución nro. 0059 del 13 de febrero de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Comunicar el presente acto administrativo la señora LAURA YINETH CASTRO COLMENARES, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1001283555 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra «Semillero de Propietarios» constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 6. Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 NOVIEMBRE 2025

Firmado

GALEANO

AVILA ANDERSON digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO Fecha: 2025.11.21

ARTURO/

09:34:34 -05'00' **ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró: Ivan Camilo Erazo Cargo: Contratista Contrato nro. 0869

Oficina: SSFV

Revisó: Geraldine Campo Obregón Cargo: Contratista Contrato nro. 0397 - 2027

Oficina: SSFV

Nilson Parodys Cargo: Contratista Contrato nro. 0235 - 2025 Oficina: SSFV

Juliana Toro Cadavid Cargo: Subdirectora Lucrottela Oficina: SSFV

Sorayda Janeth Ruaño Cargo: Contratista Contrato nro. 0616 - 2025 Aprobó: ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO

Oficina: DIVIS

Versión: 10 Fecha: 29/04/2025 Código: GDC-PL-11 Página 3 de 3